JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : DIEGO IVAN RAMIREZ AGUDELO
DEMANDADOS : ALVARO FREDY FORERO PERDOMO heredero determinado y HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora REGINA PERDOMO DE FORERO
RADICACION : 2019-00208-00

Auto Interlocutorio No. 235

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, y revisado el proceso de la referencia, se observa que por error en el auto de fecha 13 de septiembre de 2019, se indicó como nombre en calidad de heredero determinado de la causante Regina Forero de Perdomo, al señor ALVARO FREDY PERDOMO PERDOMO, siendo lo correcto **ALVARO FREDY FORERO PERDOMO.**, motivo por el cual, se dispondrá la corrección de aquel error por cambio de palabras, al tenor de lo dispuesto en el art. 286 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE**:

1.- CORREGIR el numeral 1 del auto interlocutorio No. 541 de fecha 13 de septiembre de 2019 y notificado por estados el día 16 de septiembre de la misma anualidad, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado, en la condición de heredero determinado de la causante Regina Forero de Perdomo, alude a **ALVARO FREDY FORERO PERDOMO, y no como allí se indicó.**

Advertir que esa providencia debe ser notificada a la parte demandada, de manera personal, conforme las ritualidades de los artículos 291 a 293 y 301 del C.G.P., junto con el mandamiento de pago proferido al iniciar la actuación.

2.- CORREGIR la información suministrada en la comunicación de embargo contenida en el oficio No. 1124-2019-208 de fecha 13 de septiembre de 2019, en el sentido de indicar al destinatario, acerca de que el demandado identificado como heredero determinado corresponde al nombre de **ALVARO FREDY FORERO PERDOMO** y no como se indicó en el encabezado de dicho oficio ALVARO FREDY PERDOMO PERDOMO. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, _21 DE MAYO DEL 2021_

Notificado por anotación en el estado No._80___
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2021

Oficio No. 346

Señor
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
Cali – Valle

PROCESO	: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	: DIEGO IVAN RAMIREZ AGUDELO C.C. No. 16.614.802
DEMANDADOS	: ALVARO FREDY FORERO PERDOMO heredero determinado y HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora REGINA PERDOMO DE FORERO C.C. No. 16.726.281
RADICACION	: 2019-00208-00

Por medio de la presente, le comunico que este Despacho mediante auto de la fecha, dictado dentro del Proceso de la referencia, dispuso la aclaración de la medida de embargo comunicada mediante oficio No. **1124-2019-208 de fecha 13 de septiembre de 2019**, en el sentido de indicarles que el demandado identificado como heredero determinado corresponde al nombre de **ALVARO FREDY FORERO PERDOMO** y no como se indicó en el encabezado de dicho oficio ALVARO FREDY PERDOMO PERDOMO, medida que recae sobre el bien de propiedad de la demandada, a saber:

INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-350995 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI.

En consecuencia, sírvase hacer la respectiva anotación en el registro y expedir a costa del interesado el certificado a que se refiere el art. 593 del C.G.P.

Firmado Por:

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a38e6ab464f6e93ffff34b160667c4e91ff8af3c4e049e292d777f0d70f25468**
Documento generado en 20/05/2021 03:59:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica